

El texto aprobado en el Consejo de Gobierno, que será remitido a la Asamblea regional, unifica la regulación sobre estas materias

La Comunidad de Madrid incluye a los medios digitales en su proyecto de Ley del Libro, la Lectura y el Patrimonio Bibliográfico

- Crea un sello de calidad para las librerías que llevará aparejadas ventajas promocionales y acceso a ayudas
- Establece un nuevo consejo consultivo y un instrumento de planificación de los servicios bibliotecarios

6 de julio de 2022.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado hoy el proyecto de Ley del Libro, la Lectura y el Patrimonio Bibliográfico, que se remitirá ahora a la Asamblea regional para su tramitación legislativa. El texto unifica la regulación sobre dichas materias, pone de relieve la importancia de la cadena del libro y contempla por primera vez la lectura en medios digitales.

Desde la promulgación de la Ley de Bibliotecas de 1989 y la de Fomento del Libro y la Lectura de 1999, la Comunidad de Madrid se ha consolidado como una región lectora, situándose a la cabeza en el ámbito nacional. Mientras, el sector se ha posicionado como una de las primeras industrias culturales de la región, sobresaliendo en el conjunto del país por su pujanza.

Este proyecto de Ley desarrollado por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que recoge el valor insustituible de la lectura como elemento básico de desarrollo de la personalidad e instrumento de socialización, pretende continuar con las políticas que han hecho posible afianzar este hábito entre la población madrileña, afrontando la transformación digital y atendiendo al peso económico que el sector representa.

El texto aborda las acciones de fomento de la lectura, contemplando la participación de las bibliotecas y otros agentes culturales en esa labor, y potenciando las librerías como uno de los canales principales de acceso a la lectura, sin perjuicio de los medios electrónicos.

En concreto, apuesta por los planes de fomento de la lectura, para los que fija una duración de, al menos, cuatro años, junto a campañas de sensibilización a través de los medios de comunicación social y otras acciones de promoción.

RESPALDO A LA CADENA DE VALOR DEL LIBRO

En cuanto a la cadena de valor del libro, que abarca desde la creación al comercio, la norma prevé acciones para garantizar la modernización, la pluralidad y la diversidad cultural, así como para promover la excelencia y potenciar la proyección internacional.

Respecto a las librerías, se impulsan medidas para su reactivación y conversión en espacios culturales y sociales, potenciando el comercio. Entre otras actuaciones, la Comunidad de Madrid creará un sello de calidad para este tipo de establecimientos, que llevará aparejadas ventajas de carácter promocional, así como para la obtención de ayudas.

Por otra parte, se regula el sistema de lectura pública de la Comunidad de Madrid, donde se integran los centros bibliotecarios y el nuevo Consejo de Lectura, Libro y Bibliotecas de la Comunidad de Madrid, que sustituye al Consejo de Bibliotecas como órgano consultivo sobre las políticas relativas a estos ámbitos.

Asimismo, contempla la elaboración del Mapa de la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid, como instrumento de planificación bibliotecaria estratégica y operativa. Así, definirá el modelo de servicio público de lectura a desarrollar y los estándares a la hora de dimensionar los espacios, los equipamientos, las colecciones, los servicios básicos y los recursos humanos.

Se recogen las ayudas a los ayuntamientos para la adquisición de fondos bibliográficos con destino a los centros bibliotecarios públicos municipales, impulsando la compra institucional en las librerías de la región a través de los canales de colaboración con las bibliotecas, siendo las adquisiciones realizadas por estas últimas importantes motores económicos del sector.

En materia de patrimonio bibliográfico, destaca la elaboración del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Madrid, que tiene como objetivo su inventario y descripción del depositado en las bibliotecas de la región, ya sean de titularidad pública o privada. Entre estos fondos se pueden incluir monografías, prensa y revistas, manuscritos y grupos bibliográfico-documentales, partituras y mapas impresos y manuscritos, material gráfico, grabaciones sonoras, o cualquier otro que pudiera considerarse oportuno.